LA GERENTE DE RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 0183 del 14 septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo* órgano, *ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (…)";* y a los requerimientos específicos de - RTVC - señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE AUDIO Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA LAS MULTIPLATAFORMAS DE RTVC, EN LAS EMISORAS DESCENTRALIZADAS".***

Lo anterior, dado que La Subgerencia de Radio de RTVC tiene como misión dirigir, coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la planeación, producción, programación, emisión y fortalecimiento de los contenidos de la radio pública, garantizando el cumplimiento de los principios de pluralismo, diversidad cultural, calidad informativa, acceso equitativo y servicio a la ciudadanía. En desarrollo de esta misionalidad, la Subgerencia es responsable de asegurar la continuidad, pertinencia y calidad de la oferta de contenidos de Radio Nacional de Colombia, Radiónica y sus plataformas digitales asociadas.

En este contexto, la contratación objeto del presente proceso resulta necesaria para apoyar de manera directa el cumplimiento de las funciones misionales de la Subgerencia de Radio, en la medida en que permite fortalecer las capacidades técnicas, profesionales y operativas requeridas para la producción y difusión de contenidos radiales acordes con los lineamientos editoriales, culturales y estratégicos de la radio pública. La participación de talento humano especializado resulta fundamental para atender las dinámicas propias del medio radiofónico, que demanda actualización permanente, conocimiento del sector, manejo de lenguajes sonoros y capacidad de adaptación a los formatos digitales y multiplataforma.

En consecuencia, se requiere la contratación de DIEZ (10) PERSONAS NATURALES que presten sus servicios profesionales desarrollando dichas actividades de técnicas y de producción, de manera autónoma e independiente, apoyando a la Subgerencia de Radio en los procesos de planeación, investigación, producción, realización, edición y emisión de contenidos periodísticos radiales y multiplataforma, de conformidad con los lineamientos editoriales, técnicos y estratégicos definidos por la Entidad.

AUTORIZA

La contratación de 10 personas quienes son necesarias para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en calidad de Gerente de RTVC, nombrada mediante Decreto No. 1296 del 12 agosto de 2026, debidamente posesionada según Acta No. 154 del 13 agosto de 2026, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0183 del 14 septiembre de 2026.

Dada en Bogotá D.C., el día 04 noviembre de 2026

ANGELA MARÍA MORA SOTO
GERENTE RTVC

Revisó: Daniela María Castaño García – Contratista Subgerencia de Radio RTVC

Proyectó: Michele Loren Barjas Páez – Contratista Subgerencia de Radio RTVC